

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 25-09-2024

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTICUATRO DE JULIO, UNO Y SIETE DE AGOSTO, Y DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2024.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días veinticuatro de julio, uno y siete de agosto, y doce de septiembre del año en curso, y que han sido distribuidas con la convocatoria.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar los borradores de las actas de dichas sesiones sin rectificación alguna respecto de su borrador.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se da cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 (GEX-2024/17360).

El **Pleno**, por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, VOX y Con Andalucía, dos abstenciones de los miembros del Grupo Cs y un voto en contra del Concejal no Adscrito, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2023.

Segundo.- Rendir la Cuenta General aprobada en el punto anterior a la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA AL CLUB SURCO AVENTURA, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Tener por justificada suficiente y adecuadamente la aportación al Club Surco Aventura, con CIF G-14.985.584, por importe de veintiocho mil seiscientos euros (28.600,00 €) en el ejercicio 2023, en virtud de convenio de colaboración suscrito con fecha 16 de febrero de 2020 y con adenda de fecha del 19 de julio de 2021, en aras de la común finalidad de promoción y práctica deportiva del atletismo en el municipio de Lucena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos.

5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ACUERDO DE PLENO DE 18 DE JUNIO DE 2024, POR EL CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 2024/00009181 de fecha 13 de agosto de 2024, sobre rectificación del error material padecido en el acuerdo de Pleno de 18 de junio de 2024, por el cual se aprobó la propuesta de inclusión de actuaciones en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2024.

6.- MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** nombrar a D. Jesús Pino Doblas con DNI 50612979F y correo electrónico, a efecto de notificaciones, jpিনodoblas@gmail.com, como representante del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Consejo Local de Juventud.

7.- MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** designar como representante de la Corporación en el Consejo Local de Igualdad a D^a. Raquel Hernández López, con DNI 50601048-J, del grupo político municipal de Ciudadanos Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía- Lucena en sustitución de la anterior representante de dicho grupo político municipal, D^a. Gema Patricia Moya López.

8.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA "AMPLIACIÓN DE ACTUALES INSTALACIONES INDUSTRIALES DE FABRICACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

2F26 52C9 4801 0D12 40C6



2F2652C948010D1240C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024

DE TURRONES, OTROS DULCES DE NAVIDAD Y FRUTOS SECOS" EN ANTIGUA CTRA. PUENTE GENIL, DISEMINADOS 2047 (GEX 2023/34358).

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Declarar la actuación previa de interés público o social, de conformidad con el art. 22.1 de la LISTA y con el Art. 30.1 del Reglamento de la LISTA al considerarse que la actuación prevista contribuye a la ordenación y el desarrollo del medio rural.

Segundo.- Aprobar el "Proyecto de Actuación para ampliación de las instalaciones industriales de PRIMITIVO PICO S.A. en carretera Puente Genil, en término municipal de Lucena, dedicada a la fabricación de turrones y dulces" presentado por PRIMITIVO PICO S.A. el día 15 de diciembre de 2023 (038/RT/E/2023/15942) y redactado por D. Agustín Hidalgo Sirvent, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado 992, que contiene las determinaciones del art. 33 del Reglamento de la LISTA, con las observaciones indicadas en el informe técnico transcrito, que son:

- Con carácter previo a la solicitud de la correspondiente licencia de obras se habrá de proceder por el promotor a la agrupación/agregación de las dos fincas/parcelas afectadas.

- La actuación prevista supone un incremento de ocupación edificatoria en suelo rustico, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como de la inclusión de la industria en el epígrafe 13.42 del Anexo 1 de la GICA, se habrá de someter a procedimiento de calificación ambiental con carácter previo o concurrente a la solicitud de licencia, solicitud, esta última, que conforme a los compromisos asumidos por el promotor y conforme a lo dispuesto en el artículo 33.4.d del RLISTA habrá de producirse en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

Tercero.- Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la entidad promotora en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse a cuyos efectos valora la ejecución material de las obras en PEM = 545.319 €.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, donde se publicará el proyecto aprobado.

Quinto.- Notificar el acuerdo a la persona o entidad promotora.

9.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN PLURIANUAL DE GASTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ZONA SUR DE LUCENA.



El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y una abstención del único miembro del Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el plan plurianual de gasto para la contratación del servicio de asistencia técnica necesarios para la redacción del Plan Especial de Adecuación Medioambiental (PEAM) de la Zona Sur de Lucena, conforme al siguiente detalle:

Estimación de anualidades		
Anualidad	IVA excluido	IVA incluido
Año 2024	12.675,07€	15.336,83€
Año 2025	76.050,45€	92.021,04€
Año 2026	88.725,52€	107.357,88€
Año 2027	76.050,45€	92.021,04€
Total.....	253.501,49€	306.736,80€

10.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

El **Pleno**, en votación ordinaria, por doce votos a favor de los miembros de los Grupos PP, VOX y del Concejal no Adscrito, dos abstenciones de los miembros del Grupo Cs, y siete votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y Con Andalucía, **acuerda**:

Primero.- Aceptar las propuestas de la Entidad Pública Empresarial “Aparcamientos Municipales de Lucena”, según acuerdo de su Consejo de Administración de 31 de julio de 2024; y en consecuencia:

a) disponer la tramitación del estudio de viabilidad registrado de entrada el día 24 de mayo de 2024 por HERCE-ICR APARCAMIENTOS, S.L., como actuación preparatoria de un contrato de concesión de obras para la construcción y explotación de un aparcamiento en la Huerta del Carmen de esta ciudad.

b) no aceptar para su tramitación el estudio de viabilidad presentado por OHLA CONCESIONES S.L.U. en fecha 7 de febrero de 2024.

La exposición pública del indicado estudio habrá de practicarse conjuntamente con el mismo trámite para la Memoria referida en el art. 97 TRRL.

Segundo.- Iniciar el expediente sobre la conveniencia y oportunidad del ejercicio por parte de este Ayuntamiento del servicio con contenido económico que comporta la explotación del aparcamiento expresado, designando a esos efectos una Comisión de estudio con la siguiente composición:

Código seguro de verificación (CSV):

2F26 52C9 4801 0D12 40C6



2F2652C948010D1240C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024

- Presidente: D. Francisco Javier Aguilar García.
- Vocales: D^a María Isabel Carrasquilla Pérez; D^a Purificación Joyera Rodríguez; D. Miguel Villa Luque; y D^a María Araceli Laura Sanchez Sicilia.
- Personal técnico del Ayuntamiento: D. José Amador Cebrián Ramírez, Vicesecretario; D^a Ana Ruiz Visiedo, Interventora Accidental, y como suplente de la misma, para el supuesto de que en el momento en que se constituya la comisión continúe desempeñando dicho puesto, D^a Antonia Rivas Lara, Técnica de Gestión de Intervención; y D^a Elida Graciano Serena, Administrativa de la Delegación de Innovación (que actuará como secretaria).

Dicha Comisión deberá redactar la memoria referida en el art. 97.1 b) TRRL, en la que habrá de justificarse la conveniencia y oportunidad de la iniciativa, que la misma no genera riesgo para la sostenibilidad financiera, además de contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial, todo ello en los términos del art. 86.1 LBRL.

Dicha memoria deberá proponer la forma concreta de gestión del servicio más sostenible y eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2 de la LBRL.

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL EN LUCENA.

Aceptada la enmienda por parte del Grupo proponente, el **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la moción, cuyos acuerdos quedarían en los siguientes términos:

1. Solicitar al sindicato JUPOL y al resto de los sindicatos de la Policía Nacional con representación en Lucena para que, si lo estiman conveniente, remitan a este Ayuntamiento un informe con las deficiencias de la actual comisaría de la Policía Nacional. Una vez se reciba dicho informe se remitirá a la Subdelegación del Gobierno y al Ministerio del Interior, junto con la solicitud de este Pleno Municipal para que, en la medida de sus posibilidades, procedan a subsanar dichas deficiencias.

2. Instar al Ministerio del Interior a que estudie una nueva ubicación de la Comisaría de Policía, o la ampliación y/o reforma de la misma, que satisfaga las necesidades actuales y futuras de la plantilla que desempeña su labor en la misma

3. Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados para que puedan impulsar el cambio necesario de la Comisaría y de ese modo mejorar las condiciones de trabajo de nuestros agentes en Lucena.

4. Rogar al Excmo. Ayuntamiento de Cabra que se adhiera a esta petición en los acuerdos primero, segundo y tercero como municipio adscrito a la misma Comisaría de Policía Nacional.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO VOX CONTRA LA INMIGRACIÓN ILEGAL Y PARA EL TRASLADO DE INMIGRANTES ILEGALES FUERA DE ESPAÑA.

El **Pleno**, por veinte votos en contra de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y un voto a favor del único miembro de VOX, en votación ordinaria, **no aprueba** la propuesta quedando ésta rechazada.

13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los/as Concejales/as Delegados/as, entre los días 3 de agosto a 19 de septiembre del año en curso, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 8.909 a 10.955 respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

DE URGENCIA:

ÚNICO.- PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ACUERDO DE PLENO DE 18 DE JUNIO DE 2024, POR EL CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la siguiente propuesta de actuaciones para su inclusión en el programa de Fomento de Empleo Agrario para el 2024.

Relación de actuaciones y orden de preferencia.

En relación con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024 (PFEA 2024), se aprueba la siguiente propuesta de las actuaciones que seguidamente se identifican, así como el orden preferencial igualmente señalado:

- **PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS 2024.**

Código seguro de verificación (CSV):

2F26 52C9 4801 0D12 40C6



2F2652C948010D1240C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024

Nº Orden	Título de la obra	Presupuesto Total
1.-	Remodelación de tramo en C/Pleito desde c/Huerto, en Jauja	148.255,37
€		
2.-	Remodelación de acerado izquierdo carretera de Lucena (tramo c/V. Araceli a C/Virgen de los Remedios), en las Navas del Selpillar	83.676,33 €
3.-	Remodelación de C/Montilla), en Lucena	384.437,14 €
4.-	Remodelación de C/Francisco José Guerrero, en Lucena	397.182,78 €
5.-	Remodelación de C/ Puente Genil, en Lucena	242.561,53€
6.-	Remodelación de C/Maestro José Ranea (tramo C/Hoya del Molino a C/El Carpio), en Lucena	285.546,12 €
7.-	Remodelación de C/Encinas Reales (tramo C/Pza. Mercado a C/Palenciana), en Lucena	248.001,34 €
8.-	Remodelación de C/Era Alta (tramo C/Encinas Reales a C/Las Mieses), en Lucena	186.976,45 €
SUMA TOTAL.....		<u>1.976.637,06 €</u>

A) PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2024.

10.-	Remodelación de C/ Manuel Machado y reordenación de zonas verdes en Plaza Juan Ruiz de Castroviejo, en Lucena	429.546,35 €
SUMA TOTAL.....		<u>429.546,35 €</u>
<u>PRESUPUESTO TOTAL.....</u>		<u>2.406.183,41 €</u>

El Presupuesto total (I.V.A. incluido) de las actuaciones previstas ejecutar al amparo del Programa de Fomento de Empleo para el 2.024, asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (2.406.183,41 €) , de los cuales 1.976.637,06 € se incluyen en el Plan de Garantía de Rentas y 429.546,35 € en el Plan Generador de Empleo Estable, para el ejercicio 2.024.

En cuanto al presupuesto total estimado para la ejecución de las obras de referencia se ha tenido en cuenta la subvención concedida por el S.E.P.E.- INEM para mano de obra del Programa



de Fomento de Empleo Agrario para el presente ejercicio aprobado en la Comisión Provincial de Seguimiento.

De otra parte, para la financiación de dicho presupuesto total se prevén, las aportaciones para materiales de la Junta de Andalucía y Diputación, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 27.09.99 (B.O.J.A. nº 121 de 19 de octubre de 1.999).

1. PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS.

Coste de mano de obra.....	939.617,24 €
Coste de materiales (21% I.V.A. Incluido)....	1.037.019,82 €

2. Presupuesto Total..... 1.976.637,06 €

- I.N.E.M.....	39.617,24 €
- Excma. Diputación Provincial....	105.433,94 €
- Junta de Andalucía.....	317.393,82 €
- Ayuntamiento.....	614.192,06 €

3. PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.

Coste de mano de obra.....	212.156,27 €
Coste de materiales (21% I.V.A. Incluido).....	217.390,08 €

4. Presupuesto Total..... 429.546,35

€

- I.N.E.M.....	212.156,27 €
- Excma. Diputación Provincial....	23.867,58 €
- Junta de Andalucía.....	71.602,74 €
- Ayuntamiento.....	121.919,76 €

5.

6. TOTAL PRESUPUESTOS.

Coste de mano de obra.....	1.151.733,51 €
----------------------------	----------------

Código seguro de verificación (CSV):

2F26 52C9 4801 0D12 40C6



2F2652C948010D1240C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024

Coste de materiales (21% I.V.A. Incluido)..... 1.254.409,90 €

7. Presupuesto Total.. 2.406.183,41 €

- I.N.E.M.....	1.151.733,51 €
- Excm. Diputación Provincial.....	129.301,52 €
- Junta de Andalucía.....	388.996,56 €
- Ayuntamiento.....	736.111,82 €

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2F26 52C9 4801 0D12 40C6



2F2652C948010D1240C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024